

# Enseñanza Andaluza

Confederación de STES-i

# USTEA

Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía

Extra Septiembre 2010 ● Apdo. de Correos 3.127 - 29080 MÁLAGA - Tfno. 952392412  FRANQUEO CONCERTADO 28/8

**más** pública  
más participación  
más información

## Guía breve para nuev@s funcionari@s docentes

**USTEA,**   
más sindicato



## ¿Qué es USTEA?

**USTEA** es un sindicato de clase, andaluz, autónomo, participativo y asambleario, que tuvo su origen en las coordinadoras de la enseñanza de los años setenta y ha participado decisivamente en la consecución de importantes logros para el profesorado, defendiendo sus intereses frente a la Administración y en el marco de las luchas por la mejora de la calidad de la enseñanza y de las condiciones de vida de todos los trabajadores y trabajadoras.

Nuestro modelo sindical que se resume en las siguientes características:

### ASAMBLEARIO

Porque articulamos nuestra acción sindical en torno a las asambleas, con las que reforzamos la unidad de los trabajadores y trabajadoras debatiendo los temas, tomando decisiones, practicando un sindicalismo vivo.

### AUTÓNOMO

Porque sólo desde esta autonomía podemos desarrollar de forma totalmente independiente nuestra actividad sindical, sin más lógica que la que marcan los propios trabajadores y trabajadoras.

### DE CLASE

Porque somos y nos sentimos trabajadores y trabajadoras y nuestras reivindicaciones no se quedan en una simple defensa de nuestra profesión y participamos con el resto de los trabajadores y trabajadoras de forma activa en la conquista de una sociedad más justa y solidaria, no sexista, por la conservación del medio ambiente y por la paz.

### UNITARIO

Porque somos un movimiento que aspira a configurar una alternativa unitaria, desde planteamientos democráticos y pluralistas y que pone especial interés en lograr puntos de unidad de acción con otros sindicatos de clase y organizaciones progresistas.

### FEMINISTA

Porque luchamos contra todas las discriminaciones que afectan a las mujeres y contribuimos a la superación de estereotipos de géneros en todos los ámbitos, especialmente en el educativo.

Actualmente **USTEA** es una organización que está presente en todas las Juntas de Personal y Comités de Empresa de la Consejería de Educación, así como en los de otras Consejerías (Asuntos Sociales, Agricultura y Pesca, Universidad, etc.) y, sobre todo, en las Juntas de Personal de los Servicios Centrales y Provinciales de Administración General de la Junta de Andalucía, donde es la organización sindical mayoritaria.

**USTEA** forma parte de la Intersindical Andaluza y también es miembro de la Confederación de STEs-I (Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza - Intersindical), que es la fuerza sindical más votada en la Enseñanza a nivel estatal y tiene una larga trayectoria —más de 30 años- de lucha reivindicativa y solidaria por la mejora de las condiciones de trabajo y por una enseñanza pública, democrática, laica y de calidad, impartida por un Cuerpo Único de profesorado.

El método de trabajo de **USTEA** es la información y la asamblea, creando y potenciando cauces de participación directa, debate y decisión.

**USTEA** te ofrece la posibilidad de sumar tu voz y tus decisiones, con el apoyo y respaldo de una organización sindical arraigada en Andalucía y que es determinante en el conjunto del Estado.

**USTEA** te facilita información profesional y particular sobre los asuntos que te interesen.

**USTEA** te presta servicios de asesoría y defensa jurídica en todos los conflictos laborales que pudieran mermar tus derechos.

**USTEA** te ofrece una formación específica y profesional, adaptada a tus intereses y a las demandas que tú hagas.

**USTEA** te ofrece la posibilidad de compartir tus inquietudes con otras compañeras y compañeros, y participar en la defensa de una escuela pública, universal y de calidad.



## Compromisos de **USTEA** con la estabilidad

**Estabilidad** laboral indefinida para todo el profesorado interino que alcance los tres años de servicio.

**Ordenación de listas** por tiempo de servicio, con posibilidad de optar a diferentes bolsas.

**Convalidación** de la fase de prácticas con un curso de experiencia docente. Máximas garantías de objetividad en todo el proceso selectivo.

**Equiparación** de las condiciones laborales con el personal funcionario de carrera:

**Cobro de complementos retributivos.**

**Eliminación de cualquier tipo de discriminación** entre el personal interino y el personal funcionario por maternidad y reducción por cuidado de hijos e hijas.

**Acceso en igualdad** de condiciones a la formación institucional.

**Posibilitar** la obtención de un destino más cercano a las familias cuando haya necesidades justificadas para ello.

**Velar** por hacer efectiva la conciliación de la vida personal y profesional.







# Acceso a la Función Pública Docente

Al aprobar las oposiciones se abre una relación de trabajo nueva con la Administración Educativa. A partir de este momento las relaciones laborales se rigen por el derecho administrativo y son diferentes a las que tienen otros colectivos acogidos al derecho laboral o a un Convenio Colectivo, como el personal interino.

El primer curso académico que se trabaja tras las oposiciones, se desarrolla la fase de prácticas regulada por la normativa que la Consejería publica a tal efecto en el comienzo de ese curso. El servicio de Inspección Educativa de tu Delegación Provincial deberá ponerse en contacto con los/as funcionarios/as en fase de prácticas para explicar su funcionamiento.

Una vez finalizada esta fase de prácticas el Ministerio de Educación deberá publicar en BOE el nombramiento como funcionario de carrera. Los/las funcionarios y funcionarias docentes pertenecen al Cuerpo de Funcionarios del Estado (nombrados por el Gobierno Central aunque trabajen para la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía).

Sus derechos y deberes se regirán tanto por la normativa estatal como por la andaluza. Los nombramientos se publican en el tercer o cuarto trimestre del año siguiente, pero sus efectos son desde el 1 de septiembre de ese mismo año de nombramiento.

## Reconocimiento de servicios previos y cotizaciones anteriores a la Seguridad Social

El nuevo funcionario/a docente debe solicitar, cuando sea nombrado funcionario/a de carrera, el reconocimiento a efectos de servicios del año de prácticas; esto se hace mediante un modelo normalizado.

Cuando se ha prestado servicio en otras Delegaciones Provinciales de Educación distintas de la que se está destinado cuando se publique la Orden de nombramiento de funcionario/a de carrera o en otras Administraciones distintas, se debe solicitar de ellas el correspondiente Certificado de Servicios Previos (Anexo I) de los servicios allí prestados, para adjuntarlos posteriormente a la solicitud normalizada (Anexo II) que podrás encontrar en nuestra dirección: [www.ustea.es/educacion/impresos/impresos.htm](http://www.ustea.es/educacion/impresos/impresos.htm)

Cuando aparezca nombrado/a en el BOE como funcionario/a de carrera, tiene 3 meses para solicitar el reconocimiento de los sexenios que le pudieran corresponder, si ha sido interino/a.

Además, si tiene servicios prestados en otras Administraciones Públicas como - Ayuntamientos, Andalucía Joven, Universidades, Ministerios, otras Consejerías, etc.- o ha trabajado como interino/a docente o ha hecho las prácticas de la IMEC (solo el período correspondiente al trabajo como sargento, alférez o similar), puede pedir su reconocimiento a efectos de servicios y estos contarán para trienios y para la jubilación.

Si se ha trabajado en alguna empresa privada es de suponer que habrán cotizado a la Seguridad Social. También si realizaste el servicio militar obligatorio en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Defensa (Negociado de Pensiones o en USTEA te podremos informar sobre cómo reclamar este periodo a efectos de jubilación). Ese período cotizado contará a efectos de la futura jubilación, por ello es conveniente que se solicite en la Seguridad Social un informe de vida laboral, para comprobar que realmente han cotizado correctamente y reclamar en caso de error o defecto, puedes encontrar esta información en las oficinas de la seguridad social o en la oficina virtual <http://www.seg-social.es/inicio/>.



## Concurso de traslados, adjudicación de destinos, puestos de carácter singular y comisiones de servicios.

Estos últimos años, los funcionarios/as en prácticas no pueden concursar, durante su año de prácticas, en el Concurso General de Traslados. No siempre ha sido así sino que depende del criterio de la Consejería, por eso siempre recomendamos estar atentos a las diferentes informaciones que tanto la Consejería como las organizaciones sindicales ofrecemos en los días previos a la publicación de cada convocatoria y a la convocatoria anual en sí. En el próximo o en los sucesivos si podrán concursar y obtener así su primer destino definitivo.

Una vez obtenido el primer destino estarán obligados/as a permanecer en el puesto durante 2 años al menos. Los Concursos Generales de Traslados se están alternando anualmente entre el de ámbito autonómico y estatal (el Concurso de este año -convocado

en noviembre de 2008- es estatal, el que se convocará en 2009 será andaluz, y así sucesivamente). Mientras no se ha obtenido un destino definitivo por Concurso General de Traslados, se está obligado/a a participar en la convocatoria de Colocación de Efectivos.

También en el segundo trimestre de cada curso se convocan puestos de carácter específico a los que puede acceder cualquier docente (independientemente cual sea su situación administrativa) que reúna una serie de requisitos que se detallan en un baremo. Puestos para aulas hospitalarias, Programas de cualificación Profesional Inicial, que impliquen movilidad, puestos itinerantes (Educación de Personas Adultas, Centros Rurales Agrupados)

etc., es decir, que no se pueden cubrir de manera ordinaria sino mediante este procedimiento.

Si vives una situación familiar o personal especialmente compleja puedes pedir una comisión de servicios para atender a tus obligaciones familiares o mejorar tu grave situación personal. Aunque por enfermedad o cuidado de familiar siempre está abierto el plazo, hay un período específico en el que es conveniente pedirlo ya que aunque te lo concedan, si no hay una plaza disponible no lo harán efectivo (Ver cuadro).



### OPOSICIONES

Presentación:  
25 de junio  
Examen:  
27 de junio



### CONFECCIÓN DE LISTAS

### PUBLICACIÓN DE LISTAS

En tabloncillos de delegaciones provinciales  
En Web Consejería

  
**¡¡ RENUNCIAS !!**  
Hasta 10 días después de publicadas las listas

Si has aprobado en más de una Comunidad tienes que renunciar. Sólo puedes estar en una Comunidad Autónoma

**Efectos de 1 de septiembre**  
- Obtendrás tu Número de Registro Personal.  
- Desde la publicación en BOE dispones de 3 meses para pedir el reconocimiento de los sexenios que te puedan corresponder



### NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

Se publica en BOE durante el último trimestre de 2011

**CURSO 2011/2012**



**NOVIEMBRE/ DICIEMBRE 2011 CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS**

**ESTÁS OBLIGADO/A A PEDIR**



**FINALES DE MAYO DE 2012: RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS**

SI NO OBTIENES DESTINO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

**¡¡ TE HAN DADO UNA PLAZA DEFINITIVA !!**



## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Hasta 20 días después de publicadas las listas

## DOCUMENTACIÓN

- Título compulsado
- Anexo VIII - Declaración responsable
- Fotocopia DNI
- Datos bancarios
- Extranjeros - Tarjeta de Residencia
- Turno reserva discapacitados: Certificado
- Actitud Pedagógica o Master

A finales de julio saldrán los listados con los destinos

## NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A EN PRÁCTICAS

## OBSERVACIONES

El 1 de septiembre comienza el curso para el profesorado. Hay 5 días máximo para incorporarse desde el momento del nombramiento

## DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

Duración mínima: 4 meses  
Periodo obligatorio con posibilidad de aplazamiento



## RÉGIMEN JURÍDICO DEL FUNCIONARIO/A

Ver Web de USTEA:  
[www.ustea.es](http://www.ustea.es)



2010-2011

# USTEA



**DEBES PARTICIPAR EN LA COLOCACIÓN PROVISIONAL DE EFECTIVOS Y, CADA AÑO, EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS**

DOS

UNA  
IVA !!

Tendrás que permanecer al menos dos años en ella antes de poder concursar de nuevo

**EN CUALQUIER CASO Y PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN, DIRÍGETE A NUESTRAS SEDES. TAMBIÉN A TRAVÉS DE NUESTRA WEB PUEDES MANTENERTE INFORMAD@**  
[www.ustea.es](http://www.ustea.es)



# Convocatorias importantes (fechas aproximadas)

Concurso general de traslados	Noviembre/Diciembre
Comisiones de servicios por situación familiar grave	Marzo
Colocación de efectivos	Mayo
Destinos provisionales por enfermedad personal grave	Mayo
Convocatoria puestos específicos	Último trimestre de cada curso



Una vez aprobadas las oposiciones e incorporados a sus destinos, los funcionarios/as deben darse de alta en **MUFACE**, la mutualidad que agrupa a todo el funcionariado civil dependiente del estado. Cada Delegación Provincial tiene la obligación de remitir un listado con los nombres al principio de curso, pero es conveniente que os cercioréis de ello en MUFACE de vuestra provincia ([http://www.map.es/muface/muface/directorio\\_y\\_oficinas/servicios\\_provinciales\\_y\\_oficinas-ides-idweb.html](http://www.map.es/muface/muface/directorio_y_oficinas/servicios_provinciales_y_oficinas-ides-idweb.html)). Esta mutualidad sustituye al régimen general de la Seguridad Social y oferta múltiples servicios que os detallamos. Mención aparte tiene la **asistencia sanitaria**: cada año, en enero, el funcionario/a docente tiene la posibilidad de elegir la asistencia sanitaria por la Seguridad Social o una compañía médica privada (ADESLAS, ASISA, Caja Salud, etc.) independientemente de lo que elija, tanto la cartilla, las recetas como los partes de enfermedad (para bajas o altas) debe pedirlos a su oficina de MUFACE provincial, ya que no valen los de los ambulatorios y siempre debe llevarlos cuando vaya al médico.

## Ayudas del Fondo de Acción Social

Ayudas de actividad continuada, reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social	Ayuda médica, protésica y odontológica. Ayuda para atención a disminuidos. Ayuda por defunción. Ayuda por sepelio. Préstamos sin intereses para necesidades urgentes. Ayuda de carácter excepcional
Ayudas sometidas a convocatoria pública, reguladas en el Reglamento de Ayudas de Acción Social.	Ayuda de estudios, Ayuda de guardería y cuidado de hijos, Ayuda para alquileres y Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda
Anticipos reintegrables	No son ayudas de Acción Social propiamente dichas y por ello no están reguladas en el Reglamento, si bien forman parte del conjunto de medidas y programas realizados por la Administración a favor de sus empleados.



## Red de nuevos funcionari@s

Amplia oferta de cursos homologados por la Consejería y el Ministerio, precios económicos subvencionados por **USTEA**

### ¿Qué es?

Es un espacio para la afiliación que está realizando la Fase de Prácticas. En este espacio se irá colocando documentación, legislación, recursos... y estará coordinado por compañeros/as que os resolverán tanto las dudas sindicales que se planteen como aquellas derivadas de la Fase de Prácticas.

### ¿Cuánto cuesta?

Esta Red es sólo para la afiliación y no tiene ningún coste. Tan sólo hay que pedir las contraseñas de acceso.

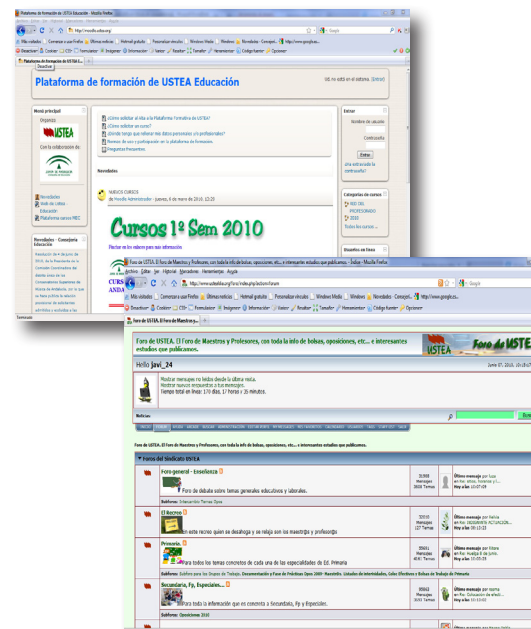
### ¿Quién puede participar?

Pueden participar la afiliación de **USTEA** que este año realicen las Fase de Prácticas. Si eres afiliado/a deberás de contactar con tu sede para que te demos de alta en la plataforma formativa.

### ¿Qué atención recibire?

Tendrás una atención personalizada realizada por expertos en la materia, expertos en programación y oposiciones, asesores sindicales para los problemas que te puedan surgir, y personal de **USTEA** que te ayudarán en toda la fase de prácticas.

Colgaremos además legislación, manuales y recursos que te serán útiles en tus prácticas. Además habrá un espacio para que intercambies mensajes con compañeros y compañeras que se encuentran en la misma situación que tú.







# Licencias y permisos más habituales

CAUSAS	DURACIÓN/DERECHOS ECONÓMICOS	COMPETENCIAS OBSERVACIONES
<b>PERMISO POR TRASLADO DE DOMICILIO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Un día en la localidad, dos en distinta localidad y 4 distinta provincia.</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Dirección del Centro.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> </ul>
<b>PERMISOS POR RAZONES DE FORMACIÓN.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Tres clases: concurrir a exámenes finales (Dirección del Centro), cursos de formación (Delegación) y estudios relacionados con la Función Pública (Delegación o Consejería).</li> <li>Personal funcionario e interino</li> </ul>
<b>PERMISO POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN COMO PAREJA DE HECHO EN REGISTRO PÚBLICO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 15 días naturales, contando el de la celebración del matrimonio o inscripción como pareja de hecho.</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Delegación Provincial.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> </ul>
<b>PERMISO REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS PREPARACIÓN DEL PARTO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ausentarse el tiempo necesario para la realización de exámenes prenatales y técnicas preparación del parto.</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Delegación Provincial.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> </ul>
<b>PERMISO NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Diez días hábiles (permiso paternidad Plan Concilia). Los días son inmediatamente posteriores al parto ; para la adopción inmediatamente posteriores a la fecha de la decisión administrativa o judicial</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Delegación Provincial.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> </ul>
<b>PERMISO POR PARTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO - PERMISO RETRIBUIDO DE 4 SEMANAS ADICIONALES POR PARTO, ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 16 semanas (6 semanas posteriores al parto, obligatorias para la madre) ininterrumpidas, ampliables en partos múltiples a dos semanas más por cada hijo.</li> <li>*Ídem si tienen más de 6 años y son incapacitados o tienen problemas de inserción social o familiar</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul> <p>Se puede solicitar la ampliación a 4 semanas más. Puede compartir padre siempre que la madre no trabaje por cuenta ajena o sea autónoma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Delegación Provincial.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> <li>* Cuando este permiso coincida con el mes de vacaciones, este mes se disfrutará posteriormente y dentro del año natural.</li> <li>*Estas 4 semanas sólo pueden disfrutarlo: 1º Si previamente hay un permiso por parto. 2º Si ambos progenitores son empleados de la Junta sólo lo disfrutará uno. 3º Si uno es de la Junta y otro no sólo el empleado de la Junta tiene derecho a disfrutarlo</li> </ul>
<b>PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJOS/ AS DE MENOS 16 MESES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Una hora diaria de reducción de jornada. (antigua lactancia)</li> <li>*También podrá reducir su jornada 1/2 ó 1/3 (60%-80 % haberes)</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Delegación Provincial.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> <li>* Hora de reducción de jornada al principio o al final de la misma.</li> <li>*El centro tiene el deber de ajustar el horario</li> </ul>
<b>PERMISO POR LA MUERTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR, DE FORMA ININTERRUMPIDA O ALTERNATIVAMENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 1º grado consanguinidad (incluidas parejas de hecho): Cuatro días hábiles si se produce en la localidad y cinco días hábiles si es fuera de la localidad (enfermedad, fallecimiento.)</li> <li>* Familiares 2º grado: tres o cuatro días dependiendo de la localidad.</li> <li>* Derechos económicos plenos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Director del Centro.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> <li>* Familiares de Primer grado de consanguinidad o afinidad: padres, hijos, cónyuge. De 2º grado de consanguinidad o afinidad: abuelos, nietos y hermanos.</li> </ul>
<b>REDUCCIÓN DE JORNADA POR RAZONES DE GUARDA LEGAL.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reducción de 1/2 ó 1/3 cuidado hijos/as menores de 9 años, cónyuge o pareja de hecho o anciano/a o disminuido/a.</li> <li>*Pedirlo antes del 15 de julio</li> <li>* Reducción proporcional de haberes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Delegación Provincial.</li> <li>* Personal funcionario e interino.</li> <li>* Su duración es de un curso escolar.</li> </ul>
<b>LICENCIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Hasta 3 días acreditándola con justificante médico. El personal acogido a la SS, justificar con un P10</li> <li>* Derechos económicos plenos. La Administración compensa si es más de 3 meses (funcionarios) las Aportaciones de MUFACE o Seguridad Social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Dirección del centro</li> <li>* Si son más de tres días hay que solicitar la licencia a la Delegación Provincial.</li> <li>*Si es necesario ausentarse del domicilio habitual hay que pedir permiso a la Delegación.</li> </ul>
<b>POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO.</b>	<p>Para una funcionaria tiene la misma consideración que una baja por incapacidad temporal III.1 Para el personal de la Seguridad Social se regula en el RD 1/1994 (la prestación económica la asume la SS)</p>	<p>Delegación Provincial Personal Interino y funcionario El parte médico debe acreditar que las condiciones del puesto de trabajo influyen negativamente.</p>
<b>LICENCIA POR ESTUDIOS</b>	<p><b>Modalidades:</b></p> <p>A) Licencias totalmente retribuidas. B) Licencias parcialmente retribuidas. 50% de la retribución. C) Licencias sin retribución.</p> <p><b>Requisitos:</b> Ser funcionarios/funcionarias de carrera, con al menos 3 años de antigüedad y en servicio activo y en un centro docente. No haber disfrutado de una en las dos convocatorias anteriores.</p>	<p>Estas licencias deberán emplearse en la finalización de estudios universitarios de diplomatura, licenciatura, tesis doctorales o postgrado; o en estancias de estudio o investigación en otros centros docentes o instituciones públicas o privadas. En modalidad presencial. Relacionados con la especialidad de la persona solicitante o con el Área o ciclo que imparta y deberán concluir los estudios a lo largo del período de licencia. <b>Solicitudes, documentación y plazos</b> en la Orden anual. Se solicita en las Delegaciones Provinciales que los remiten a Consejería.</p>

# Regulación de la fase de prácticas

(Pendiente de una nueva normativa para este año)

¿Qué son las prácticas?

Finalizada la fase de oposición y concurso, el profesorado que las haya superado debe realizar un periodo mínimo de un curso en la especialidad de la oposición, tras la cual será evaluado/a.

¿Puedo prorrogar la fase de prácticas?

Si por alguna causa no podemos realizarla (por razones justificadas) se podrá pedir a la Dirección General de Recursos Humanos la prórroga de las prácticas a otro curso. Sin embargo hasta que no se superen no podremos ser nombrados funcionarios/as de carrera.

¿Qué ocurre si me declaran no apto/a?

Quien no supere la fase de prácticas puede repetir por una sola vez al curso siguiente. Si no se superan la fase por segunda vez, perderán todos los derechos como funcionarios/as.

## Formulario de afiliación a USTEA - Personal docente

Fecha: ...../...../.....

### Datos personales

Apellidos: .....Nombre: .....

DNI: .....; Fecha nacimiento: .....; Teléfono: .....

Télf.Móvil: .....; Correo electrónico: .....

Domicilio: .....; N° .....; Piso .....; Bloque: .....; Escalera: .....

Localidad: .....; C.Postal: .....; Provincia: .....

### Datos profesionales

Centro de destino: .....; Teléfono: .....

Localidad: .....; Provincia: .....

Destino (marca con una 'X')  Provisional  Definitivo  No estoy en activo o trabajo en otra actividad

Nº Registro Personal: .....

Situación Profesional:  Funcionari@  Interino@  Desemplead@

Nivel:  Infantil  Primaria  EPA  Secundaria  F. Profesional  ERES

Especialidad: .....Código .....

### Otros datos (su cumplimentación es voluntaria)

Si estás interesad@ en colaborar con el sindicato en algún tema (laboral, formación, sociopolíticos, solidarios, etc), utiliza este espacio:

**Autorizo expresamente** a incorporar los datos de esta ficha a un fichero de afiliación propiedad de USTEA para futuros envíos de información que, como afiliad@ al mismo, USTEA considere oportunos. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 se podrá ejercer el derecho a modificación, rectificación o anulación de los datos mediante un escrito dirigido a cualquiera de las sedes de USTEA.

Firma:

### Datos bancarios (a rellenar por USTEA)

Nombre de la entidad: .....

Dirección Oficina (Calle, nº, localidad, provincia): .....

Cód. Entidad

Cód. Oficina

D.C.

Nº de Cuenta

### Orden de Pago de Cuotas por Banco o Caja

Nombre de la entidad: .....

Dirección Oficina (Calle, nº, localidad, provincia): .....

Cód. Entidad

Cód. Oficina

D.C.

Nº de Cuenta

Ruego que, hasta nuevo aviso, abonen los recibos de cuota sindical emitidos por USTEA a nombre de: .....

En ....., a ..... de ..... de 200...

Firma:

Nombre: .....

D.N.I.: .....

Rellena este boletín o una fotocopia del mismo y envíalo a la dirección postal de la sede de USTEA de la provincia donde quieras afiliarte.

## Afíliate a USTEA

Recorta o fotocopia esta ficha y, una vez cumplimentada, envíala a la sede de USTEA de la provincia donde desees afiliarte.



SEDES

### ALMERÍA (04006)

C/ Jorge Guillén, 1 - Bajo  
Telf. 950 852 700; Fax 950 227 235  
educaalmeria@ustea.net

### CÁDIZ (11008)

Avda. Constitución de 1812, 1  
Entrepantalla A  
Telf.956221924; Fax 956212589  
educacadiz@ustea.net

### Campo de Gibraltar

C/ Real 23 1º  
La Línea de la Concepción  
Cádiz  
Telf: 956762267; Fax 956212589  
usteamcampodegibraltar@ustea.net

### CÓRDOBA (14009)

Avda. de Granada, 9 Bjo.  
Telf.957456411; Fax 957456410  
educacordoba@ustea.net

### GRANADA (18001)

C/ Ventanilla, 8, Bajo  
Telf.958275555; Fax 901021767  
educagranada@ustea.net

### HUELVA (21004)

C/ Ponce de León, 2, 3º A.  
Telf.959280860 - 959816860  
Fax 959280860  
educahuelva@ustea.net

### JAÉN (23004)

C/ Salido, 18, 1º Izda.  
Apdo. Correos 308  
Telf.953236125; Fax 953245033  
educajaen@ustea.net

### MÁLAGA (29010)

C/ Aparejo, 2, 1º A  
Apdo. Correos 3127  
Telf.952 392 412; Fax 952 286 443  
Deleg. 951 038 148  
educamalaga@ustea.net

### SEVILLA (41011)

C/ Blas Infante,4 -8ª Planta  
Telf. 954 270 650; Fax 954270653  
Delegación 955034340  
educasevilla@ustea.org